

*Documento Oficial*

# **DECLARACIÓN NACIONAL DE LA JUVENTUD SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO EN CHILE**



**CONFERENCIA NACIONAL  
DE LA JUVENTUD SOBRE  
CAMBIO CLIMÁTICO  
CHILE**

20 de agosto de 2022

# ÍNDICE

Sobre LCOY2 Chile	<b>3</b>
Estado Declaración LCOY1 Chile (2021)	<b>4</b>
Metodología	<b>5</b>
Eje temático N°1: Justicia Ambiental	<b>6</b>
Peticiónes para Justicia Ambiental	<b>7</b>
Eje temático N°2: Adaptación, Pérdidas y Daños	<b>9</b>
Peticiónes Adaptación, Pérdidas y Daños	<b>11</b>
Eje temático N°3: Transición Justa	<b>12</b>
Peticiónes para Transición Justa	<b>14</b>
Eje temático N°4: Acción y Empoderamiento Climático (ACE)	<b>15</b>
Peticiónes Acción y Empoderamiento Climático (ACE)	<b>18</b>
Conclusiones	<b>19</b>
Referencias	<b>21</b>

# 1. Sobre LCOY2 Chile

El cambio climático es la amenaza más grande y generalizada para el medio ambiente y las sociedades humanas que el mundo jamás haya experimentado (UNEP, 2015). Por lo anterior, la transición hacia una sociedad justa, limpia, saludable y sostenible debe ser la principal preocupación de los gobiernos a nivel mundial. Urge que los Estados se comprometan de forma rigurosa con la implementación de políticas de adaptación al cambio climático y a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, tomándose de forma consciente y seria las metas del Acuerdo de París y la evidencia científica.

Además, es imprescindible que en el diseño de políticas climáticas se considere el principio de *justicia climática*. Este concepto se acuñó aproximadamente en la década de 1980, a partir de los movimientos sociales en Estados Unidos y defiende un desarrollo que respete siempre los derechos humanos (Weiss, 1989). La *justicia climática* reivindica las vulnerabilidades específicas que afectan a las personas y comunidades ya precarizadas por nuestro sistema económico, social y cultural, reconociendo al medio ambiente como un elemento que sustenta y da significado a la vida humana, incorporando perspectivas ecofeministas, intergeneracionales y territoriales, comprendiendo al clima como un bien común esencial, no comercializable y del que nadie se puede apropiar (Bellver, 2021). Del mismo modo, resulta fundamental que toda política ambiental contemple las visiones de pueblos indígenas y tribales, juventudes, niñeces<sup>1</sup>, mujeres, personas discapacitadas y tercera edad.

Ante esta situación, como juventudes de Chile nos hemos reunido desde diferentes territorios de nuestro país, abrazando nuestra diversidad, para hacer presente con franqueza y fuerza que ya no podemos seguir esperando. En esta segunda versión de la LCOY Chile, reafirmamos nuestro indeclinable compromiso con la *justicia climática* y los derechos humanos.

La LCOY, o Conferencia Local de la Juventud, es el espacio oficial de agrupación juvenil de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (en adelante, "CMNUCC") a nivel nacional (YOUNGO Local Conference Of Youth (COY) Policy, 2019). En esta Conferencia se reúne la comunidad juvenil de Chile, conformada por personas de entre 15 y 35 años para presentar su visión sobre el cambio climático. El objetivo de la instancia en nuestro país consiste en el desarrollo de una postura común a las juventudes de Chile en las discusiones que se lleven a efecto en las diversas instancias de negociación de la CMNUCC que tengan a lugar en 2022, con principal foco en la RCOY

---

<sup>1</sup> Niñeces se refiere a las distintas formas de vivir la etapa primeriza, esta variedad va desde condiciones políticas, económicas y sociales hasta el ser y sentir de cada niño, niña y niñe. Niñeces es, entonces, el concepto de niñez que busca dar pluralidad y multiplicidad bajo distintos escenarios (Grau, 2022).

Latinoamérica<sup>2</sup>, COY17<sup>3</sup> y COP27<sup>4</sup>, y también en instancias de toma de decisiones a nivel nacional. Esta postura se plasma en la Declaración LCOY2 Chile, construida de forma participativa y colaborativa, logrando el segundo objetivo de la Conferencia: ser un punto de encuentro, aprendizaje, diálogo y unión para las juventudes interesadas en temáticas socioambientales.

Mediante la presente Declaración plasmamos nuestras demandas a las autoridades correspondientes, la implementación de políticas públicas climáticas y ambientales indispensables para conseguir estándares mínimos iguales o mayores a los países desarrollados sobre *justicia climática*, en aras de la cautela de los derechos humanos. Exigimos al Estado que ambicione en la determinación de sus compromisos climáticos y rigor en su cumplimiento, en coherencia con la magnitud de la crisis climática que hoy enfrentamos.

En la elaboración de la presente Declaración han participado más de 350 jóvenes, provenientes de diversos territorios del país. Para validar y finalizar el documento nos hemos reunido en la ciudad de Valparaíso entre el 11 y 13 de agosto de 2022. Organizamos nuestras peticiones y propuestas en cuatro temas: (1) Justicia Ambiental; (2) Adaptación, Pérdidas y Daños; (3) Transición Justa; y (4) Acción y Empoderamiento Climático (ACE), todos permeados de forma transversal por dos pilares valóricos: (1) Justicia Climática y (2) Participación de la Juventud.

## 2. Estado Declaración LCOY1 Chile (2021)

En la primera versión de la LCOY, realizada entre agosto a octubre del 2021, se diseñó la primera Declaración LCOY Chile a partir de sesiones online respecto a cuatro temáticas<sup>5</sup> con 30 peticiones y propuestas relacionadas (ver [acá](#)).

El 2022, se realizó una evaluación cruzada de las medidas cumplidas y propuestas por el Gobierno anterior y el entrante. Como resultado, se obtuvo que el Gobierno del ex Presidente Sebastián Piñera cumplió 11 propuestas de 30 en total, en torno a avances en la Agenda ACE, la participación juvenil, inclusión y diversidad, forestación, planes de descarbonización, con preocupación por una Transición Justa y también fortalecimiento de la investigación científica en torno a las Pérdidas y Daños. En este sentido, si bien se reconoce el trabajo del Estado y la consideración de las propuestas, el avance fue marginal.

En referencia al Gobierno del Presidente Gabriel Boric, existe un compromiso de 25 de las 30 medidas, destacando las políticas sobre soberanía alimentaria, viviendas sustentables, transición energética justa, desarrollo en regiones y cambio climático

---

<sup>2</sup> Regional Conference of Youth en Latinoamérica

<sup>3</sup> 17th Conference of Youth - Conferencia Global de la Juventud sobre Cambio Climático

<sup>4</sup> 27va Conferencia de las Partes sobre Cambio Climático

<sup>5</sup> Temáticas LCOY1 Chile: Acción y Empoderamiento Climático; Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura; Pérdidas y Daños; Descarbonización Energética

como enfoque de gobierno para la toma de decisiones; además de la adhesión ya hecha al Acuerdo de Escazú en junio de 2022. No obstante el compromiso expresado por el Gobierno de avanzar con la agenda ambiental y de cambio climático, en línea con las propuestas de la LCOY1, se reconoce que existen desafíos relevantes para su realización.

La nueva versión de LCOY Chile busca continuar el trabajo y relevancia de la primera Declaración, agregando nuevas peticiones y profundizando en aquellas demandas que surgen del trabajo colaborativo y participativo realizado en la segunda versión de la conferencia.

### 3. Metodología

La presente Declaración se preparó en cuatro etapas, (1) Investigación y Diagnóstico, (2) Diseño de Peticiones, (3) Validación y (4) Difusión e Incidencia.

En la primera, el equipo organizador de LCOY2 Chile definió cuatro ejes temáticos a desarrollar en el contenido de la Declaración. Esto se realizó a partir de una revisión bibliográfica para identificar problemáticas socioambientales prioritarias de las cinco macrozonas<sup>6</sup> del territorio chileno, basados especialmente en los resultados del proyecto “Voces Juveniles: hacia una Constitución Ecológica” del Congreso Estudiantil Universitario de Sustentabilidad (CEUS Chile) (Jerez y Navarrete, 2021). En resumen, estas se centraron en falta de gobernanza ambiental, malas prácticas de las industrias, falta de educación ambiental, y consecuencias de lo anterior, exceso de residuos, contaminación, pérdida de biodiversidad y crisis hídrica.

Por lo tanto, se decidió desarrollar cuatro temáticas prioritarias para el país, a saber: (1) Justicia Ambiental, (2) Adaptación, Pérdidas y Daños, (3) Transición Justa y (4) Acción y Empoderamiento Climático. Para cada una se desarrolló una definición teórica y un diagnóstico en base al estado actual en cuanto a acciones gubernamentales, con fuerte énfasis en los pilares valóricos definidos previamente, Justicia Climática y Participación de la Juventud. Esto se presentó en un escrito introductorio preliminar abierto al público para incluir observaciones y validar las temáticas y análisis incluidos en el documento.

En la segunda etapa, se llevó a cabo un proceso participativo para definir las peticiones y propuestas respecto a cada temática. Esto se realizó a partir de sesiones online y presenciales denominadas “Talleres Educativos” para introducir los temas con exponentes del sector público, la sociedad civil y de grupos juveniles (sesiones grabadas [acá](#)), y con “Jornadas Participativas” para recopilar ideas de peticiones y propuestas, en las cuales, participaron más de 20 personas en cada una (metodología específica [acá](#)). En esta etapa, se consolidó el Borrador de la Declaración LCOY2 Chile con 58 peticiones (peticiones específicas [acá](#)) a partir del cruce de los resultados de Jornadas Participativas con la Declaración LCOY de 2021, Declaración RCOY LAC 2021, el

---

<sup>6</sup> Macrozonas de Chile: Norte, Centro, Sur, Extremo Sur y Zonas Insulares.

documento “Agenda de Acción Climática” de CEUS (2019), y el informe “Balance Ambiental 2021” de la Fundación Terram, entre otros dependiendo del eje temático.

La siguiente etapa se realizó dentro de los días de ejecución de la Conferencia LCOY2 Chile en forma de “Plenarios Climáticos” para priorizar y elegir tres peticiones para cada eje temático, para consolidar la **Declaración Preliminar LCOY2 Chile**. Para validar el contenido, se abrió el documento para comentarios y observaciones de asistentes y equipo LCOY2 Chile.

Luego de sistematizar la información, se consolidó la **Declaración Oficial LCOY2 Chile** y se realizó una Ceremonia Oficial de entrega del documento a distintas autoridades gubernamentales, con el objetivo de dar a conocer la visión de las y los jóvenes sobre cambio climático y asegurar su consideración en instancias oficiales a nivel nacional e internacional, tal como la próxima RCOY, COY17 y COP27.

Finalmente, la Declaración se publicó y difundió en distintos medios para que las voces de las personas participantes de LCOY2 Chile sean escuchadas en todo el país y el mundo.

## 4. Eje temático N°1: Justicia Ambiental

El desarrollo de la gestión institucional chilena, instaurada principalmente por la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus diversos reglamentos, junto con el derecho de vivir en un medio ambiente libre de contaminación consagrado en la Constitución Política de la República de Chile, representan uno de los más evidentes signos de progreso en la legislación ambiental del país, con todo ello, aún existen distintos problemas que afectan de manera negativa a la ciudadanía y al medio ambiente que los rodea. Por ello, es que el trabajo versará sobre el eje temático de “Justicia Ambiental”, el cual se refiere a la distribución equitativa de las cargas y beneficios ambientales entre todas las personas de la sociedad, considerando en dicha distribución el reconocimiento de la situación comunitaria, y de las capacidades de tales personas y su participación en la adopción de las decisiones que los afectan, teniendo alta relación con el principio de *justicia climática* (Hervé, 2010).

Subdividimos este eje temático en “Participación ciudadana vinculante: desde una perspectiva ambiental” y “Regionalización: desde una perspectiva sectorial”. Estos temas representan una gran relevancia a la hora de tomar decisiones y cómo se ordena el esquema de la legislación ambiental chilena. Traduciéndose la primera, en una ciudadanía activa en la toma de decisiones de carácter ambiental que puedan afectar a la comunidad y el empoderamiento y la recuperación de la representación a nivel local, especialmente para la juventud. El segundo subtema hace referencia al problema que tiene Chile acerca de cómo regular sus bienes comunes naturales en la ley, donde no se aprecia un criterio de protección y preservación fuerte en las instituciones a la hora de resguardar estos recursos. Ejemplo de las consecuencias de esta falta de preocupación,

es la apropiación de derechos sobre grandes cantidades de agua potable y la sobreexplotación de recursos marinos, el grave problema de la explotación de los recursos minerales y sus consecuencias medioambientales.

A raíz de ello es que, como LCOY2 Chile, hemos podido identificar cuatro desafíos atinente al tema en cuestión: (1) la propia participación vinculante de la ciudadanía en la toma de decisiones que tengan impactos ambientales; (2) la falta de fiscalización en regiones o zonas rurales; (3) el acceso universal a la propia justicia ambiental y (4) priorización de la agenda ambiental en el Gobierno.

Para generar una mejora significativa en materia ambiental y de cambio climático, es importante contar con una institucionalidad eficiente para alcanzar una verdadera justicia ambiental. Sin ella caeríamos en una discriminación institucional que se materializa a través de políticas, prácticas, o directivas que afectan de manera diferente y en desventaja a individuos, grupos o comunidades. Esto ha ocurrido en nuestro país en ciertos casos específicos, tal como la alarmante contaminación en Quintero y Puchuncaví, en donde la intervención y quejas de la ciudadanía no tuvo cabida en el proceso de planificación territorial e industrial de la zona (Fundación Terram, 2018).

Todo lo anterior, nos impulsa a posicionarnos en un lugar aventajado respecto a nuestros pares continentales a la hora de evaluar instituciones ambientales a nivel local. Sin embargo, los problemas aún persisten a nivel orgánico, ya que, mientras no se materialicen dichas propuestas en la vida de las personas, es complejo construir una institucionalidad ambiental que proteja y preserve de manera eficaz los recursos naturales del país y sus respectivos ecosistemas. Por ello es que en esta sección cobra real importancia la puesta en marcha de mecanismos jurídicos, como administrativos, reales y funcionales, para concretar las grandes iniciativas y los objetivos tan altos en materia ambiental que se han propuesto las autoridades y la ciudadanía este último tiempo.

## Peticiones para Justicia Ambiental

### A. Desafío N°1: Participación ciudadana vinculante

A pesar que Chile haya ratificado el Acuerdo de Escazú y cuente con leyes que fomentan la participación ciudadana, esta se ve reducida a instancias consultivas no vinculantes, y aplica solo para algunos proyectos y políticas, dejando a voluntad política otras instancias de participación; en ese contexto, se solicita:

*Asegurar una **participación territorial, significativa, temprana y vinculante** para la toma de decisiones en todas las etapas de políticas, planes, programas y proyectos que tengan algún impacto ambiental, social y económico, **considerando las observaciones de la ciudadanía de forma obligatoria en las consultas públicas**, informando estos procesos en lenguaje sencillo e inclusivo.*

## **B. Desafío N°2: Fiscalización ambiental**

Reconociendo que muchos de los grandes conflictos socioambientales de Chile se generaron por industrias y actividades productivas establecidas con anterioridad a la entrada en vigencia de la normativa ambiental actual, dejando impune a grandes conglomerados empresariales de los daños sistemáticos perpetrados a diversas comunidades y ecosistemas, demandamos:

*Aplicar la **norma ambiental de manera retroactiva**<sup>7</sup>, con períodos de vacancia<sup>8</sup>, progresivos y categorizados para pequeñas, medianas y grandes actividades productivas. Para ello se requiere el fortalecimiento de presupuesto, competencias y facultades a entidades regionales para una adecuada fiscalización.*

## **C. Desafío N°3: Acceso universal a la justicia ambiental**

Si bien la participación pública y el acceso a la información en materia ambiental son prioritarios para enfrentar la crisis climática, identificamos falta de herramientas efectivas para el ejercicio de la justicia ambiental, especialmente para recurrir e impugnar ante Tribunales u otras instituciones, se solicita:

*Generar un marco institucional que garantice **ampliar la capacidad para que todas las personas, sin distinción, puedan demandar causas que afecten el bienestar ecosistémico y de las personas.***

## **D. Desafío N°4: Priorización de agenda ambiental en el Gobierno**

Dado que el promedio de duración de la tramitación de Proyectos de Ley en materia ambiental en Chile es cercano a los ocho años y comprendiendo la necesidad y urgencia de regular ciertos aspectos prioritarios en materia climática y ecológica, solicitamos:

***Priorizar proyectos de ley socioambientales, teniendo un plazo máximo de tres años para su discusión en el Congreso y publicación en el Diario Oficial. Estas leyes deben considerar plazos diferenciados para su implementación en base a prioridades y criterios técnicos y científicos, además de contar con impactos medibles para la transición socioecológica.***

---

<sup>7</sup> Situación surgida cuando la regulación establecida en una norma o la doctrina sentada en una sentencia se aplica a situaciones surgidas o hechos acontecidos en el pasado (RAE 2022).

<sup>8</sup> Proceso de adaptación/período de gracia



## 5. Eje temático N°2: Adaptación, Pérdidas y Daños

Las Pérdidas y Daños (desde ahora en adelante PyD) suponen un deterioro sustancial o durable en el tiempo del funcionamiento de un bien común natural o de características sociales, lo que tiene efectos directos sobre la naturaleza y sobre las personas. Este deterioro sustancial se traduce en daños medioambientales importantes, los cuales generan consecuencias en la salud de las personas, en la economía, infraestructura, calidad de vida, herencia cultural, entre otras (Loss and Damage, 2020). Estas PyD se relacionan estrechamente con la necesidad de Adaptación al Cambio Climático, la cual “se refiere a los cambios en los procesos, prácticas y estructuras, para moderar los daños potenciales o para beneficiarse de las oportunidades asociadas con el Cambio Climático” (United Nations Framework Convention on Climate Change, 2019), pues cuando los impactos climáticos exceden la capacidad de adaptación de países, comunidades y ecosistemas es que ocurren las PyD (Ministerio del Medio Ambiente de Chile, 2021).

El tema Adaptación ha sido abordado en Chile en los últimos años mediante el Plan de Acción Nacional de Cambio Climático (PANCC) 2017-2022, los Planes Nacionales de Adaptación al Cambio Climático (PNA), y los Planes Sectoriales de Adaptación al Cambio Climático, para los sectores Silvoagropecuario, Biodiversidad, Pesca y Acuicultura, y Salud, aprobados entre 2013 y 2016; y actualmente otros cinco planes sectoriales programados para el periodo del PANCC II, para los sectores de: Ciudades, Infraestructura, Energía, Turismo y Recursos Hídricos. Todos los cuales se encuentran en distintas etapas de desarrollo (Ministerio del Medio Ambiente de Chile, 2017).

Sumado a lo anterior, en el contexto de la Ley Marco de Cambio Climático publicada en 2022 se estableció “La Estrategia Climática de Largo Plazo” (ECLP), instrumento que define los lineamientos generales de largo plazo que seguirá el país de manera transversal e integrada, considerando un horizonte a 30 años, para hacer frente a los desafíos que presenta el cambio climático; transitar hacia un desarrollo bajo en emisiones de gases de efecto invernadero, hasta alcanzar y mantener la neutralidad de emisiones de los mismos; reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia a los efectos adversos del cambio climático; y, dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Chile en la materia. Dentro de sus contenidos más relevantes sobre adaptación destacan la definición de los indicadores y metas en esta materia, las que deben cumplirse en un plazo de 10 años. Adicionalmente, contiene lineamientos en materia de adaptación al cambio climático, así como de evaluación de riesgos, considerando la vulnerabilidad de cada sector específico (Ministerio del Medio Ambiente de Chile, 2020a).

Con todo esto, podemos observar que la preocupación sobre la Adaptación al Cambio Climático ha aumentado considerablemente en los últimos años, reflejándose en

múltiples compromisos, fijación de metas y planes de acción, que han sido modernizados con la más reciente actualización de la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) en abril del 2020, donde entre otros tópicos se incluyen las metas de al 2025 contar con: planes de acción regionales de cambio climático; estimaciones de PyD históricos por el Cambio Climático; evaluaciones de riesgo para grupos vulnerables del país; un registro de acciones de adaptación de actores no gubernamentales; un sistema de sellos según el nivel de gestión del consumo de agua a nivel organizacional; que todas las regiones consideren la adaptación en los Planes Regionales de Reducción del Riesgo de Desastre; y que se halle implementado un indicador - a nivel nacional y de cuenca hidrográfica - de riesgo hídrico; y al 2030 se pretende que: se encuentren en implementación mecanismos de cooperación público-privado que permitan la ejecución de acciones de adaptación a escala nacional y territorial, que estén elaborados Planes Estratégicos de Cuenca para Gestión de Recursos Hídricos en las 101 cuencas del país, y que se haya completado la implementación de la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres.

Podemos ver que el tema de PyD a nivel estatal se considera entre las medidas de Adaptación, de manera que no recibe la misma atención que ésta, sino que se plantea como un subtema, debido a que este es un concepto más reciente y que mientras mejor se avance en Adaptación, menores debieran ser las PyD. No obstante, consideramos que es necesario un mayor abordaje a este tema, y no sólo a nivel nacional sino también internacional en cuanto al posicionamiento de Chile en las negociaciones internacionales sobre financiamiento para PyD. Consideramos que la COP27 es una oportunidad óptima para esto, debido a que en ella se considerará entre los temas prioritarios a Pérdidas y Daños (Romero, 2022), lo que abre una oportunidad de aprendizaje a partir de la experiencia de otros países, ONGs, y más, y de aportar al arribo de acuerdos sobre PyD a nivel internacional.

Tenemos claridad de la inversión y trabajo conjunto que implican los avances actuales, sin embargo, Adaptación, Pérdidas y Daños requiere de un esfuerzo aún mayor para prevenir y abordar de manera óptima los desafíos que estos plantean. Ahora bien, ante el hecho de que Chile es un país altamente vulnerable a los impactos del cambio climático al cumplir con 7 de las 9 condiciones de vulnerabilidad definidas por la ONU (Ministerio del Medio Ambiente de Chile, 2020a) nos pone en un lugar riesgoso respecto a los efectos del cambio climático. Además, es la juventud y niñas las personas más vulnerables en torno a estas perturbaciones, por lo tanto, no han de permanecer ajenos a estos temas, sino más bien tomar acción para generar cambios positivos hoy y a futuro, sumando, con pensamiento crítico, y propuestas concretas al mejoramiento de la realidad nacional e internacional sobre Adaptación, Pérdidas y Daños.

Es por esto que en esta LCOY se han definido cuatro desafíos principales para Chile en el ámbito de Adaptación, Pérdidas y Daños: (1) Prevenir y abordar los desplazamientos climáticos y casos de “población atrapada”; (2) Adaptación de ciudades a los efectos del cambio climático y (3) Mayor gestión del Estado para Adaptación, Pérdidas y Daños.

## Peticiones Adaptación, Pérdidas y Daños

### A. Desafío N°1: Prevenir y abordar los desplazamientos por motivos climáticos y/o ambientales y casos de “población atrapada”

Considerando la ausencia de una institucionalidad político-técnica que lleve a cabo gestiones para abordar la realidad de los territorios y grupos humanos forzados a movilizarse debido a efectos de la crisis climática, proponemos:

*Un Proyecto de Ley para la creación de un **Estatuto Legal de Protección para las Personas Desplazadas por Causas Climáticas** que fije una política pública basada en un diagnóstico que incluya (1) la percepción de las personas sobre los efectos del cambio climático en sus vidas, (2) los casos de desplazamientos climáticos y/o de población atrapada en sus localidades, y los grupos más afectados, especialmente niñeces, adolescentes, adultos mayores, mujeres, disidencias sexogenéricas, pueblos originarios y (3) las necesidades y vulnerabilidades de estas personas para mejorar sus condiciones de vida, incluida la salud mental. Esto a su vez debe incluir la realización de catastros constantes para evaluar el avance de las situaciones a escala local.*

### B. Desafío N°2: Adaptación de ciudades a los efectos del cambio climático

En atención a los efectos de la crisis climática en pérdidas y daños tanto en la calidad de vida de las personas, como en el desarrollo de los territorios y el rol de la adaptación, proponemos:

***Planificar y adaptar las ciudades a los efectos del cambio climático, con enfoque de derechos humanos, mediante el desarrollo, implementación y fiscalización efectiva de instrumentos de planificación territorial, que incluyan soluciones basadas en la naturaleza<sup>9</sup>, para que sean lugares resilientes, inclusivos, ecológicamente inteligentes y preserven el equilibrio ecosistémico.***

### C. Desafío N°3: Mayor gestión del Estado para Adaptación, Pérdidas y Daños

Tomando en cuenta la urgencia de generar capacidades para adaptarse a las consecuencias del cambio climático y evidenciando la ausencia de medios y herramientas para implementar las políticas necesarias a escala local y de forma descentralizada, solicitamos:

***Fortalecer la gestión descentralizada de Adaptación, Pérdidas y Daños a través de una mayor representatividad de todos los sectores de la sociedad -especialmente de las comunidades afectadas- en los **Comités Regionales de Cambio Climático (CORECC)** para***

---

<sup>9</sup> Acciones para proteger, gestionar de manera sostenible y restaurar ecosistemas naturales o modificados que abordan desafíos de la sociedad como el cambio climático, la seguridad alimentaria e hídrica o el riesgo de desastres, de manera eficaz y adaptativa, al mismo tiempo que proporcionan beneficios para el desarrollo sustentable y la biodiversidad (Ley Marco de Cambio Climático).

*generar medidas concretas con metas a corto y largo plazo con pertinencia a la realidad territorial.*

## **6. Eje temático N°3: Transición Justa**

En el marco de una Transición Socioecológica hacia una sociedad limpia, sostenible e inclusiva, sobretudo para Latinoamérica y el Caribe por sus altos niveles de desigualdad y amenazas por el sistema global extractivista, se adapta el concepto de “Transición Justa” como una idea que se desarrolla priorizando el bienestar humano y ecosistémico, considerándose como interdependientes. Diversas organizaciones exigen y proponen la solución a las demandas socioambientales en sectores dañados, incluyendo el reconocimiento, reparación, restauración, responsabilización y compensación de estos. Además, la Transición Justa debe garantizar que no se vuelvan a repetir dichos eventos dañinos, especialmente en las denominadas “zonas de sacrificio” (Rabí et al., 2021).

Una transición energética, o de cualquier otro sector, sin preocupación socioambiental puede exacerbar diversas problemáticas que afectan la biósfera y las personas. Por esto, la Transición Justa es una oportunidad para reducir las desigualdades sociales, centrándose principalmente en las víctimas de la falta de planificación y ambición de los planes de transición y de aquellas que sufren los invisibilizados impactos de proyectos de energías renovables, entre otros. Por ello, las soluciones deben ir más allá de la creación y transición a empleos verdes y nuevas tecnologías (PNUMA, 2019).

En Chile, el término Transición Justa se encuentra presente en la Política Energética del Estado y en la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Chile (NDC) 2020 (Gobierno de Chile, 2020). En 2021, se desarrolla la Estrategia de Transición Justa del Gobierno de Chile a partir de distintas mesas de trabajo y una consulta pública para 187 personas, con talleres realizados a sindicatos y sociedad civil, creando con ello un Comité Interministerial y una Secretaría Técnica para la Transición Justa, cuyas acciones se centran en crear nuevas oportunidades laborales, y fortalecer competencias y capacidades para las personas afectadas por el cierre de centrales a carbón (Ministerio de Energía de Chile, 2021). En mayo del 2021, la Estrategia se somete al análisis Lista de Chequeo de Género y Cambio Climático del Ministerio de Medioambiente, y se incorpora explícitamente la equidad e igualdad de género en sus acciones, con especial énfasis en comunidades y ecosistemas vulnerables al cambio climático (Oficina de Cambio Climático, 2020). Se considera que las acciones propuestas en la Estrategia de Transición Justa están focalizadas en el empleo, la productividad y el desarrollo de nuevas tecnologías, descuidando aspectos sociales o ambientales que una Transición Justa necesita, especialmente en nuestro país y región.

Cabe destacar que en la COP26, catorce países adoptaron un compromiso sobre Transición Justa, con el fin de que el financiamiento a la mitigación del cambio climático de países más pobres estén sujetos a este principio, el cual se enfoca especialmente en el

empleo, cadenas de suministro y estrategias económicas. Sin embargo, Chile no es parte de este compromiso (UN Climate Change Conference UK, 2021).

Por otra parte, el plan del actual Gobierno manifiesta una evidente preocupación por una “Transición Socioecológica Justa” con acciones que puedan promover y asegurar un desarrollo económico sustentable e igualitario (Boric, 2021). Esto, se realiza en base a la creación de puestos de trabajo de alta productividad y bajo impacto ambiental, reparación social y ambiental de comunidades vulneradas, y generación de procesos participativos de diseño y propuestas para una Transición Justa como un proceso gradual de adaptación.

Lo anterior, se concreta en marzo de 2022, tras la creación de diversas gobernanzas, tal como, un Comité Interministerial de Transición Hídrica Justa, y en junio, con la creación de un Comité Interministerial de Transición Socioecológica Justa (TSEJ) y Comisiones Locales para avanzar en soluciones a largo plazo para comunidades que por décadas se han visto afectadas por la contaminación (Ministerio del Medio Ambiente de Chile, 2022b). Se espera que estas nuevas líneas de trabajo puedan formalizarse a través de la creación de una Oficina de Transición Socioecológica Justa alojada en el Ministerio del Medio Ambiente de Chile (Cuenta Pública, 2022).

Dichas acciones suponen un gran avance en torno al tema por señalar la ampliación de las áreas a abarcar en una Transición Justa, pues anteriormente se había centrado únicamente en el sector energético. Cabe destacar que las acciones se enmarcan en diversos hitos del gobierno del presidente Gabriel Boric con la adhesión de Chile al Acuerdo de Escazú, el cual cubre tres derechos esenciales: participación, información y justicia ambiental (Ministerio del Medio Ambiente, 2022a) y el anuncio de cierre de la Fundición y Refinería Ventanas, anunciado por el directorio de Codelco y confirmado por el Presidente de la República (Diario UChile, Junio 2022).

Adicionalmente, el 29 de junio de 2022 se ingresa el “Proyecto de Ley que fija los elementos que debiera contener una Transición Socioecológica Justa” a la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, con el objetivo de definir el concepto, regular el proceso hacia la carbono neutralidad y modificar al efecto la ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente (Diputado de la República Daniel Melo et. al, 2022).

Se considera que las acciones del Estado han ido en la dirección que se espera para lograr una Transición Justa, sin embargo, el avance debe ser tomado con mayor ambición y urgencia para mejorar rápidamente la calidad de vida de personas y ecosistemas afectados. Por lo tanto, las acciones deben enmarcarse en el principio de Justicia Climática, el cual se enfoca en la priorización de los impactos en las personas más vulnerables, y en los seis pilares del estudio “Transición Justa en Latinoamérica”: planificación y descentralización; reparación y restauración; equidad; soberanía y autodeterminación; democratización y potencial para una transformación socio-ecológica (Rabí et al., 2021), con una definición integral para acabar con los conflictos socioambientales existentes y asegurar que no sigan ocurriendo.

Finalmente, a la Transición Justa se asocian desafíos como (1) la distribución poco equitativa de costos y beneficios de la transición energética, (2) la restauración de ecosistemas dañados, (3) el involucramiento temprano de las comunidades en la toma de decisiones, (4) el retiro y/o reconversión tecnológica de industrias contaminantes, (5) la sostenibilidad en empresas existentes, (6) la conversión y capacitación laboral, y (7) una planificación territorial sostenible.

## Peticiones para Transición Justa

Las tres peticiones elegidas por las personas asistentes a LCOY2 Chile de forma democrática dentro de un total de siete, fueron las siguientes:

### **A. Desafío N°1: Retiro y/o reconversión tecnológica de industrias contaminantes**

Considerando la alta dependencia a los combustibles fósiles y actividades extractivas en Chile y Latinoamérica y la necesidad de avanzar hacia energías renovables, y tomando en cuenta el contexto socioambiental de los territorios y el Principio de No Regresión<sup>10</sup>, proponemos:

*El retiro de industrias contaminantes y fortalecimiento de sistemas de inversión y fiscalización para la reconversión tecnológica de aquellas industrias que su retiro genere un impacto negativo ambiental, social y económico, con foco en la economía circular, integrando a la comunidad local para garantizar el equilibrio social y ambiental.*

### **B. Desafío N°2: Restauración de ecosistemas dañados**

Entendiendo el amplio deterioro de los diversos ecosistemas a nivel nacional con especial atención en aquellas zonas más afectadas por la contaminación provocada por las actividades extractivas y productivas, solicitamos:

*Reconocer a nivel normativo nacional e internacional el valor ecosistémico de la biodiversidad de los hábitats acuáticos y terrestres claves, especialmente en las zonas afectadas, mediante (1) la ampliación y gestión efectiva y descentralizada de áreas protegidas y las zonas adyacentes, (2) prohibición de actividades humanas dañinas y (3) promoción de acciones de restauración de ecosistemas a escala de paisaje, teniendo presente la matriz biofísica de base y las cosmovisiones de las comunidades.*

### **C. Desafío N°3: Planificación territorial sostenible**

Las condiciones de crecimiento poblacional, la competencia por los distintos usos del suelo y la planificación territorial no sostenible, acentúan las desigualdades y

---

<sup>10</sup> Es un principio que tiene por objetivo evitar que una vez que un Estado ha avanzado en la protección de este derecho, puede mediante actos simples volver sobre sus pasos y desproteger a las personas y el medio ambiente (Costa, 2018)



vulnerabilidades frente al cambio climático en los diversos asentamientos humanos; a la vez que favorecen la fragmentación de los ecosistemas y la degradación de la biodiversidad. Esto se ve reflejado en situaciones como la parcelación de terrenos en zonas rurales, la falta de cobertura de servicios básicos y de viviendas dignas, la concentración de actividades contaminantes y generación de zonas de sacrificio, entre otros. Por ello, requerimos:

*Planificar los **asentamientos humanos y actividades productivas con un enfoque regenerativo y circular**, integrando la protección y preservación de la biodiversidad local y la búsqueda del equilibrio dinámico de los servicios ecosistémicos del territorio, priorizando aquellos servicios de regulación, y asegurando la actualización oportuna y progresiva de los instrumentos de planificación territorial con participación vinculante y de manera colaborativa, coordinada e innovadora para promover una transición socioecológica justa.*

## **7.Eje temático N°4: Acción y Empoderamiento Climático (ACE)**

La Acción para el Empoderamiento Climático (ACE, por sus siglas en inglés) nace al alero del artículo 6 de la CMNUCC, tomando forma en la COP18 a través del Programa de Doha (UNFCCC, 2015). En este se plantea ACE como la base de los objetivos para la reducción de emisiones y el alcance de la resiliencia climática, integrando seis elementos claves: educación, formación, sensibilización, participación pública, acceso del público a la información y cooperación internacional para los fines de la misma.

Para lo anterior, el Programa de Trabajo de Doha mandata a los países desarrollar Estrategias Nacionales de Acción para el Empoderamiento Climático y estrategias de comunicación, entre otras medidas que apoyen y reporten dicho trabajo y que promuevan el empoderamiento climático en sus territorios. En este sentido, y luego de un largo proceso que comenzó a través de Encuentros Ciudadanos en cada región del país durante el año 2020 (Ministerio del Medio Ambiente de Chile, 2020b), el Gobierno de Chile en julio de este año dio inicio al proceso de Participación Ciudadana sobre la Estrategia de Desarrollo de Capacidades y Empoderamiento Climático de Chile, a través de actividades y la publicación de su borrador (Ministerio del Medio Ambiente de Chile, 2022c).

Si bien el trabajo institucional enmarcado en ACE es reciente, existen varias iniciativas de acción climática vinculadas al tema, tales como la integración del cambio climático en el currículum escolar, el sistema de certificación ambiental de los establecimientos educacionales (SNCAE), el Fondo de Protección Ambiental, entre otros. Sin embargo, aún se presentan desafíos por abordar si se pretenden alcanzar los objetivos de neutralidad del carbono y resiliencia climática al 2050 de la última NDC de nuestro país (Gobierno de Chile, 2020) y, más aún, si se quiere evitar efectos catastróficos e

irreversibles producto de los impactos del cambio climático, algunos de los cuáles ya se evidencian en diversas regiones del país y el mundo.

En Chile, la educación ambiental, es un tópico que presenta muchos desafíos a nivel educacional escolar y superior. La necesidad actual de implementar una educación transversal e integral, coincide teóricamente con los planteamientos formulados por las bases de educación chilena a nivel escolar. Esta correspondencia se refleja en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, la cual integra principios de sustentabilidad a la Ley General de Educación (LGE) (Ministerio del Medio Ambiente de Chile, 2018). Además, gracias a la Política Nacional de Educación para el Desarrollo Sustentable, diversos actores estatales, universitarios y de centros de estudios coordinaron esfuerzos para formular objetivos y lineamientos para transitar a un desarrollo sustentable.

Sin embargo, la educación ambiental se presenta sectorialmente, de forma parcializada y vulnerable a los conocimientos de los actores educacionales, lo que se puede identificar en los contextos de educación formal escolar y universitaria. El acceso a una educación ambiental efectiva, transversal e integral, supone avanzar a una justicia climática donde las sociedades tengan el poder de determinar su propio futuro, avanzando en mandatos con enfoque de género, vulnerabilidad y participación de pueblos originarios.

Es importante agregar que la participación activa juvenil y de niñas es un fin en sí mismo, desde el punto de vista de ACE. La educación también se puede identificar como una gran oportunidad para que niñas y juventud puedan involucrarse y participar en la creación de un mundo más empático y sostenible. Los diversos actores de la sociedad tienen el desafío de apoyar la participación vinculante de niñas y de los jóvenes como agentes de cambio y/o formadores en campañas de sensibilización y participación pública.

La necesidad de una mayor participación de las juventudes, impulsa a tomar las acciones tendientes para su empoderamiento, llamado a la acción, incidencia política y autogestión enmarcadas en ACE. La visibilización y protección de las y los activistas ambientales, especialmente jóvenes, no está aislada de la realidad chilena, como es el caso del Acuerdo de Escazú. Este, es un ejemplo de empoderamiento juvenil, donde la motivación e interés en participar en causas de incidencia político-ambientales se vieron reflejados en el proceso. Sin embargo, a pesar de los avances en materia de empoderamiento ambiental de niñas y la juventud, se mantienen los desafíos de participación vinculante, seguridad y transparencia en la práctica. Estas problemáticas debieran ser abordadas por el mismo acuerdo impulsado, sin embargo, es preocupante el tiempo en que las diversas medidas se puedan comenzar a aplicar.

Otro ejemplo que consideramos relevante de abordar, es la creación de la Ley de Humedales Urbanos, impulsada por la ciudadanía activa y la academia regional. Esta ley propicia la participación ciudadana y municipal en la protección de los humedales, lo



cual coincide con el objetivo de avanzar hacia una justicia ambiental efectiva. Sin embargo, esta iniciativa democrática de acción y empoderamiento de la ciudadanía descansa en la labor de grupos activistas desprotegidos, perseguidos y vulnerados por su manera de pensar y condición territorial.

Estos desafíos nos vinculan ineludiblemente con la educación de niñas y jóvenes. Sin embargo, y bajo la imperante necesidad de tener un modelo económico sostenible en el tiempo para el ecosistema chileno, será posible únicamente cuando la sociedad comprenda la importancia de la educación como garante de derechos sociales, cultura ambiental, empoderamiento, emancipación y democratización. Por lo tanto, el desarrollo de capacidades para las transiciones económicas y sociales, no sólo debe ser dirigido hacia los jóvenes, quienes deberán ser gestores comprometidos con el clima en sus entornos de trabajo en el futuro, sino también por todos los actores civiles, desarrollando estas habilidades prácticas en lugares dependientes de la industria extractivista.

En relación a lo anterior, se busca hacer valer la promoción del bien común y la implementación de condiciones sociales que aporten a la realización de la sociedad; para esto, es necesario aumentar el interés de la ciudadanía con acciones públicas concretas que den a conocer el contexto al cual nos enfrentamos, cuán necesario es un cambio del paradigma antropocentrista y, a la vez, aplicar políticas públicas acordes a la realidad del país. Bajo esa misma línea, es necesario implementar políticas públicas que acentúen la visión de que los recursos más que ser de utilidad, son un medio natural que tiene costos que se materializan de forma económica, social y medioambiental. Y por lo tanto, centrar los planes de transición socioecológica vinculados a la construcción de capacidades, sin olvidar que las personas son las que conviven en la naturaleza con el resto de seres vivos.

Por último, la Acción para el Empoderamiento en Chile posee múltiples desafíos en base a lo descrito anteriormente, los cuales son, (1) Educación Ambiental transversal e integral para las IES, (2) Educación escolar formal integral y transversal, (3) Establecimientos educacionales sostenibles, (4) Educación ambiental inclusiva, integral y no sexista, (5) Activismo climático protegido, y (6) Apoyo a iniciativas/agrupaciones ambientales.

## **Peticiones Acción y Empoderamiento Climático (ACE)**

Las tres peticiones elegidas por las personas asistentes a LCOY2 Chile de forma democrática dentro de un total de seis, fueron las siguientes:

### **A. Desafío N°1: Educación ambiental inclusiva, integral y no sexista**

Relevando el rol de niñas y jóvenes en la promoción de sociedades y economías más resilientes a los efectos del cambio climático; tomando en cuenta los diversos contextos locales y la necesidad de contar con un sistema educativo ambiental de

calidad, transversal, integral, intercultural e interdisciplinario, señalamos que es deber del Estado:

*Garantizar una **educación ambiental formal e informal con enfoque de género(s), interseccional<sup>11</sup>, territorial** y considerando los derechos humanos, sexuales y reproductivos<sup>12</sup>, que conlleve la generación de capacidades, habilidades y aptitudes que reconozcan los roles, necesidades y brechas de género, dignificación de los roles de cuidado, integración en el mundo laboral y participación activa en la toma de decisiones de mujeres y diversidades sexogenéricas<sup>13</sup>.*

## **B. Desafío N°2: Educación escolar formal integral y transversal**

Considerando que el actual modelo educativo no satisface las necesidades formativas de personas integrales, y reafirmando la importancia de la educación, la formación y la sensibilización para los objetivos de la Acción y Empoderamiento Climático, enmarcado en el Acuerdo de Glasgow de la pasada COP26; además, considerando el rol fundamental de las instituciones educativas y culturales en sus diversos niveles; del personal docente; las, les y los jóvenes; las mujeres; las diversidades sexogenéricas; y los pueblos indígenas en la entrega de conocimiento para enfrentar la crisis climática, proponemos:

*Contar con un **modelo educativo** construido con todos los actores de la sociedad, con un **enfoque socioemocional<sup>14</sup>, socioambiental, interseccional**, y que vincule al*

---

<sup>11</sup> Sobre interseccionalidad, “la discriminación de la mujer por motivos de sexo y género está unida de manera indivisible a otros factores que afectan a la mujer, como raza, el origen étnico, la religión o las creencias, la salud, el estatus, la edad, la clase, la casta, la orientación sexual y la identidad de género” (CEDAW, 2010). En particular, en esta declaración se entiende el enfoque interseccional como una mirada necesaria para atender las discriminaciones multifactoriales e interrelacionadas que sufren las personas en distintos contextos, donde los elementos mencionados en la definición de CEDAW se conjugan en diversas combinaciones, por lo que requieren una consideración particular.

<sup>12</sup> Los derechos sexuales y reproductivos “aseguran a todas las personas la posibilidad de tomar decisiones libres e informadas en cuanto a su vida sexual y reproductiva, y de ejercer su sexualidad y reproducción sin ningún tipo de coacción y/o violencia” (Allende et al., 2000).

<sup>13</sup> La diversidad sexo-genérica se refiere a “todas las posibilidades que tienen las personas de asumir, expresar y vivir su sexualidad, así como su identidad y su orientación sexual” (González y Raphael de la Madrid, 2019).

<sup>14</sup> La educación socioemocional “es un proceso de aprendizaje a través del cual los niños y los adolescentes trabajan e integran en su vida los conceptos, valores, actitudes y habilidades que les permiten comprender y manejar sus emociones, construir una identidad personal, mostrar atención y cuidado hacia los demás, colaborar, establecer relaciones positivas, tomar decisiones responsables y aprender a manejar situaciones retadoras, de manera que pongan en práctica herramientas fundamentales para generar un sentido de bienestar consigo mismos y hacia los demás, mediante experiencias y rutinas asociadas a las actividades escolares (...) (SEP, 2017). En esta declaración, se entiende el enfoque emocional como un elemento clave para una educación ambiental integral, donde se considere los aspectos sociales, emocionales y de salud mental en la relación entre la educación y la naturaleza y la convivencia entre humanos y naturaleza.

*estudiantado con sus territorios, como espacios que habitan en la praxis<sup>15</sup>. El modelo debe formar personas preparadas para enfrentar de forma resiliente los desafíos de la crisis multidimensional actual e integrar conocimientos y saberes que conciben al ser humano como parte de la naturaleza. Este debe incorporar un **currículum de enseñanza prebásica, básica y media**, articulados con los PME<sup>16</sup> y PEI<sup>17</sup>, considerando la necesidad de educar a los/as educadores/as, el cual debe ir acompañado de las condiciones materiales para su efectiva implementación.*

### **C. Desafío N°3: Apoyo a iniciativas y agrupaciones ambientales**

Entendiendo que las campañas para informar sobre cambio climático, acción climática y vulnerabilidades territoriales son relevantes para llevar a cabo las metas de mitigación y adaptación a nivel local, pero que, sin el traspaso de financiamiento, construcción de capacidades y generación de herramientas es difícil lograr el intercambio de prácticas y conocimiento necesarios para cubrir las necesidades urgentes de los territorios, proponemos:

*Facilitar, agilizar y entregar herramientas y financiamiento para la **creación y fortalecimiento de iniciativas y agrupaciones ambientales**, por medio de mecanismos integradores e inclusivos que fortalezcan sus capacidades, difusión, participación y alianzas colaborativas.*

## **8. Conclusiones**

La Segunda Conferencia Nacional de la Juventud sobre Cambio Climático en Chile convocó a más de 350 jóvenes de todo el país a lo largo del proceso, el que culminó el 13 de agosto de 2022 en la Universidad Técnica Federico Santa María de Valparaíso, en el último día de las jornadas de LCOY2 Chile de forma presencial.

De un total de 58 peticiones en la versión borrador de la Declaración Nacional de la Juventud sobre el Cambio Climático en Chile, las, los y les participantes de la conferencia logramos priorizar 13 peticiones, enmarcadas en los 4 ejes temáticos que se decidieron resaltar este año: Justicia Ambiental; Adaptación, Pérdidas y Daños; Transición Justa; y Acción y Empoderamiento Climático. Sin olvidar que hay otros temas igualmente urgentes, destacamos como prioridad de acción la participación ciudadana vinculante, una fiscalización ambiental efectiva apoyada con normas retroactivas, el acceso

---

<sup>15</sup> La praxis puede ser comprendida como la relación entre un modo de interpretar la realidad y la vida, y la consecuente práctica que proviene de esta comprensión, conduciendo a una acción transformadora que lleva a la construcción de otro mundo conceptual en que el individuo se convierte en sujeto y pasa a actuar sobre el mundo que lo rodea. En palabras de Paulo Freire (2013) la educación es “praxis, reflexión y acción de los hombres sobre el mundo para transformarlo”.

<sup>16</sup> Plan de Mejoramiento Educativo del Gobierno de Chile.

<sup>17</sup> Proyecto Educativo Institucional del Gobierno de Chile.

universal a la justicia ambiental, abordar la migración climática, la planificación y adaptación de las ciudades de manera resiliente, el retiro y/o reconversión tecnológica de las industrias contaminantes, la restauración de ecosistemas dañados, una mayor prioridad en la agenda de Gobierno de los asuntos ambientales a través de proyectos de ley con foco socioambiental y la gestión de la adaptación, pérdidas y daños, el apoyo a iniciativas y agrupaciones ambientales, y, por último, el fortalecimiento del sistema educativo integrando una perspectiva no sexista y transversal de la relación entre la humanidad y el medio ambiente en la formación de personas empoderadas con su rol en un presente más justo y en armonía con la naturaleza. Todo lo anterior integrando como elementos centrales la justicia climática, el enfoque de derechos humanos y la participación de la juventud.

Las peticiones resultantes serán ampliamente difundidas, tanto en la comunidad juvenil como con actores que consideramos clave para su implementación efectiva: gobiernos sub-nacionales (regionales, provinciales y comunales), ministerios y la Presidencia de Chile, todas instituciones donde esperamos que nuestras peticiones tengan buena recepción y consideración para el desarrollo e implementación de las políticas públicas de nuestro país. El documento a entregar será el **“Resumen para tomadores de decisiones - Declaración Nacional de la Juventud sobre Cambio Climático en Chile 2022”** disponible en [este enlace](#), y también, el presente escrito.

Para lo anterior, un próximo paso se centra en la planificación de mecanismos de implementación y seguimiento dentro de los próximos seis meses, a partir de un análisis de la aplicabilidad de las peticiones. Esto se realizará en conjunto con el equipo LCOY, los y las asistentes al evento, y las autoridades a las cuales se les presentará el documento.

Adicionalmente, esta Declaración se llevará a la Conferencia Regional de Jóvenes por el Cambio Climático en Latinoamérica (RCOY) que se realizará en Costa Rica durante septiembre de 2022, la Conferencia Global de Jóvenes por el Cambio Climático (COY17) y la Conferencia de las Partes N°27 (COP27), ambas a desarrollarse en Egipto. Esto tiene como objetivo aunar esfuerzos regionales e incidir a nivel internacional, levantando las voces y demandas de las juventudes a nivel mundial, sin perder el foco de las realidades regionales.

Por otra parte, se consideran como aprendizajes del trabajo del año 2022 y las jornadas LCOY2 Chile la gran capacidad voluntaria de jóvenes de todo el país para organizar las actividades de la Conferencia, destacando la autogestión y autoaprendizaje de diversas metodologías para llegar a los objetivos. Sin embargo, se presenta una oportunidad de mejora para las próximas versiones en cuanto a planificación de las metodologías participativas que permitan tener mayor alcance, representatividad y comprensión de los objetivos y planteamientos de la LCOY y su declaración. Asimismo, resulta necesario seguir fortaleciendo las alianzas construidas hasta ahora y aumentar el involucramiento

de otros actores, quienes puedan apoyar, patrocinar o financiar las actividades que forman parte de LCOY.

Finalmente, destacamos el esfuerzo, coraje y pasión con que cada una, uno y una de quienes han formado parte del proceso de la LCOY2 Chile, ya que sin ellos, y su trabajo voluntario, estos resultados no habrían sido posibles. Como juventud de Chile seguiremos impulsando los cambios necesarios para contar con un mejor presente y futuro para nuestra sociedad y la naturaleza. Esperamos seguir llevando nuestras voces, energía y acción a todos los planos posibles.

## 9. Referencias

Allende, I., Ascencio, G., González, R., Abel, C., Jeame, V., Mulet, J., Palma, O., Pollarolo, F., Prochelle, M. y Saa, M.A. (2000). Proyecto de Ley: Establece Ley Marco sobre Derechos Sexuales y Reproductivos. 17p.

Bellver, V. (2021). Origen, evolución, características y dimensiones de la justicia climática. In: Borrás, S., & Villavicencio, C. (Eds.), Justicia climática: visiones constructivas desde el reconocimiento de la desigualdad (pp. 59-68). Tirant Lo Blanch, 2021.

Boric, G. (2021). Programa de Gobierno. [https://s3.amazonaws.com/cdn.boricpresidente.cl/web/programa/Plan+de+gobierno+AD+2022-2026+\(2\).pdf](https://s3.amazonaws.com/cdn.boricpresidente.cl/web/programa/Plan+de+gobierno+AD+2022-2026+(2).pdf)

CEDAW. (2010). Proyecto de Recomendación general N°28 relativa al Artículo 2 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer. Naciones Unidas. 11p.

CEPAL. (2018). Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe. Naciones Unidas. [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/1/S1800429\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/1/S1800429_es.pdf)

CEUS Chile (2019). Agenda de Acción Climática. Recuperada de <https://www.ceuschile.cl/wp-content/uploads/2020/01/Agenda-ACI-Espa%C3%B1ol.pdf>

Costa, E. (2018). Mejora Regulatoria, Legitimación Y Principio de no regresión: El fallo de la Corte Suprema en el caso MP10. Pág 17. [http://www.revistajusticiaambiental.cl/wp-content/uploads/2018/03/art\\_07\\_10.pdf](http://www.revistajusticiaambiental.cl/wp-content/uploads/2018/03/art_07_10.pdf)

Freire, Paulo (2013). La educación como práctica de la libertad, México, Siglo XXI Editores.

Detallan plan de participación ciudadana para descontaminar la Bahía de Quintero. (s. f.). Fundación Terram. Recuperado 18 de agosto de 2022, de <https://www.terram.cl/2018/10/detallan-plan-de-participacion-ciudadana-para-descontaminar-la-bahia-de-quintero/>

Fundación Terram (2021). Balance Ambiental 2021: No hay tiempo para el negacionismo. Recuperado de [https://www.terram.cl/descargar/balance\\_ambiental/Balance-Ambiental-2021-No-hay-tiempo-para-el-negacionismo.pdf](https://www.terram.cl/descargar/balance_ambiental/Balance-Ambiental-2021-No-hay-tiempo-para-el-negacionismo.pdf)

Gobierno de Chile. (2020). Contribución Determinada a nivel Nacional (NDC) de Chile. [https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2020/04/NDC\\_Chile\\_2020\\_espan%CC%83ol-1.pdf](https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2020/04/NDC_Chile_2020_espan%CC%83ol-1.pdf)

González, M. y Raphael de la Madrid, L. (2019). Serie 7: Diversidades. En Medina, M. (Ed.), *Enseñanza Transversal en Bioética y Bioderecho* (54p). Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional de México.

Hervé Espejo, D. (2010). Noción y elementos de la justicia ambiental: directrices para su aplicación en la planificación territorial y en la evaluación ambiental estratégica. *Revista de derecho (Valdivia)*, 23(1), 9–36. <https://doi.org/10.4067/S0718-09502010000100001>

Jerez, Y., & Navarrete, F. (2021). Resultados sistematización: Información recogida en los Cabildos Juveniles en el marco del proyecto “Voces Juveniles: hacia una Constitución Ecológica”. Recuperado de [https://www.ceuschile.cl/wp-content/uploads/2021/10/Reportes-juveniles\\_v2.pdf](https://www.ceuschile.cl/wp-content/uploads/2021/10/Reportes-juveniles_v2.pdf)

UNFCCC (2020) Online Guide: Loss and Damage. (2020). [https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Online\\_Guide\\_feb\\_2020.pdf](https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Online_Guide_feb_2020.pdf)

Melo, D., Araya, J., Cicardini, D., González, F., Manouchehri, D., Musante, C., Santibáñez, M., Soto, L., Sáez, J. y Venegas, N. (2022). “Proyecto de Ley que fija los elementos que debiera contener una Transición Socioecológica Justa”. <https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=15372&prmTIPO=INICIATIVA>

Ministerio de Energía de Chile. (2021). Estrategia de transición justa en el sector energía. Gobierno de Chile. [https://energia.gob.cl/sites/default/files/propuesta\\_de\\_etj\\_para\\_consulta\\_publica.pdf](https://energia.gob.cl/sites/default/files/propuesta_de_etj_para_consulta_publica.pdf)

Ministerio del Medio Ambiente de Chile. (2017). Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017-2022. Recuperado de [https://biblioteca.digital.gob.cl/bitstream/handle/123456789/1422/Plan\\_Nacional\\_Climatico\\_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://biblioteca.digital.gob.cl/bitstream/handle/123456789/1422/Plan_Nacional_Climatico_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Ministerio del Medio Ambiente. (2018). Educación ambiental, una mirada desde la institucionalidad ambiental chilena. Gobierno de Chile.



[https://educacion.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2018/09/LIBRO-EDUCACION-AMBIENTAL-final\\_web.pdf](https://educacion.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2018/09/LIBRO-EDUCACION-AMBIENTAL-final_web.pdf)

Ministerio del Medio Ambiente de Chile. (2020a). Estrategia Climática de Largo Plazo 2050. Recuperado de <https://cambioclimatico.mma.gob.cl/estrategia-climatica-de-largo-plazo-2050/description-del-instrumento/>

Ministerio del Medio Ambiente de Chile. (2020b). Procesos de elaboración 'Estrategia de desarrollo de capacidades y empoderamiento climático'. Gobierno de Chile. <https://cambioclimatico.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2021/08/ETICC-291020-Estrategia-de-Capacidades.pdf>

Ministerio del Medio Ambiente de Chile. (2021). Estado de las Negociaciones, camino a la COP26: Adaptación y Pérdidas y Daños. Recuperado de Presentación de PowerPoint (mma.gob.cl). Recuperado de <https://cambioclimatico.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2021/08/Negociaciones-adaptacio%CC%81n-y-pe%CC%81rdidas-y-dan%CC%83os-ETICC-Julio-2021.pdf>

Ministerio del Medio Ambiente de Chile. (2022a). *Ministra Maisa Rojas hace hincapié en la necesidad de lograr una Transición Hídrica Justa.* mma.gob.cl. <https://mma.gob.cl/ministra-maisa-rojas-hace-hincapie-en-la-necesidad-de-lograr-una-transicion-hidrica-justa/>

Ministerio del Medio Ambiente de Chile (2022b). *Sesiona por primera vez el Comité de Transición SocioEcológica Justa enfocado en las denominadas zonas de sacrificio.* mma.gob.cl. Recuperado 18 de agosto de 2022, de <https://mma.gob.cl/sesiona-por-primera-vez-el-comite-de-transicion-socioecologica-justa-enfocado-en-las-denominadas-zonas-de-sacrificio/>

Ministerio del Medio Ambiente de Chile (2022c). Propuesta de Estrategia de Desarrollo de Capacidades y Empoderamiento Climático de Chile. Recuperado de <https://consultaciudadanas.mma.gob.cl/storage/consultation/UGeDCeacw4ZhvPQzmrMxNrWdfspvxcgzVRWsvrr.pdf>

Oficina de Cambio Climático. (2020). Lista de chequeo para integrar enfoque de género en los instrumentos de gestión de cambio climático. Ministerio de Medio Ambiente. <https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2020/06/GENERO-3.pdf>

Grau, O., Muñoz, P. y Cortés, L. (20 de enero 2022) Niñez al centro. Congreso Futuro, Santiago de Chile. Recuperado de <https://congresofuturo.senado.cl/video/Ninez-al-centro/8b8794dfd04e2401b0fb587570043084>

Rabí, V., Pino, F., & Fontecilla, F. (2021). Transición justa en Latinoamérica: De la transición a la transformación.

<https://transicionjusta.com/wp-content/uploads/2021/10/informe-transicio%CC%81n-justa-final.pdf>

RCOY LAC (2021). Declaración de los jóvenes de América Latina y el Caribe frente al cambio climático. Recuperado de [https://drive.google.com/file/d/1Zk\\_YDJhu21greT1SWjF27X3mWsPjytxK/view](https://drive.google.com/file/d/1Zk_YDJhu21greT1SWjF27X3mWsPjytxK/view)

Romero, S. (6 de marzo de 2022). Ya estamos preparando la COP27: ¿será más productiva que la anterior?. El Confidencial. Recuperado de [https://www.google.com/url?q=https://www.elconfidencial.com/medioambiente/clima/2022-03-06/cop27-naciones-unidas-cambio-climatico\\_3386195/&sa=D&source=docs&ust=1653267906248259&usq=AOvVaw2MnRKYbWcm1hcnN-5xjDXj](https://www.google.com/url?q=https://www.elconfidencial.com/medioambiente/clima/2022-03-06/cop27-naciones-unidas-cambio-climatico_3386195/&sa=D&source=docs&ust=1653267906248259&usq=AOvVaw2MnRKYbWcm1hcnN-5xjDXj)

SEP. (2017). Educación Socioemocional. En SEP, *Aprendizajes Clave para la Educación Integral, Plan y programas de estudio para la educación básica*. (340-419). Secretaría de Educación Pública, Estados Unidos Mexicanos.

Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas. (s.f.). Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas. Ministerio del Medio Ambiente. <https://mma.gob.cl/biodiversidad/servicio-de-biodiversidad-y-areas-protegidas/>

Trévez, R. (2008). ¿Qué es la justicia climática?. Terra Ecología Práctica. <https://www.terra.org/categorias/articulos/que-es-la-justicia-climatica>

UN Climate change conference UK. (2021). Supporting the conditions for a just transition internationally. United Nations Climate Change. <https://ukcop26.org/supporting-the-conditions-for-a-just-transition-internationally/>

UNEP (2015). Climate Change and Human Rights. [https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/9530/-Climate Change and Human Rights.pdf.pdf?sequence=2&isAllowed=](https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/9530/-Climate%20Change%20and%20Human%20Rights.pdf?sequence=2&isAllowed=1)

UNFCCC. (2015). No lo llames artículo 6, llámalo ACE: Acción para el empoderamiento climático. United Nations Climate Change. <https://unfccc.int/es/news/no-lo-llames-articulo-6-llamalo-ace-accion-para-el-empoderamiento-climatico/>

United Nations Environment Programme (2019). Zero Carbon Latin America and the Caribbean: The opportunity, cost and benefits of the coupled decarbonization of the power and transport sectors in Latin America and the Caribbean. United Nations. <https://wedocs.unep.org/20.500.11822/34532>.

United Nations Framework Convention on Climate Change. (2019). ¿Qué significa adaptación al cambio climático y resiliencia al clima?. Recuperado de <https://unfccc.int/es/topics/adaptation-and-resilience/the-big-picture/que-significa-adaptacion-al-cambio-climatico-y-resiliencia-al-clima>



YOUNGO Local Conference Of Youth (COY) Policy. (2019).  
[https://www.lcoy.earth/files/ugd/293e87\\_d68eef8296564a67b40e6bc7c4a01727.pdf?index=true](https://www.lcoy.earth/files/ugd/293e87_d68eef8296564a67b40e6bc7c4a01727.pdf?index=true)

Weiss, E. B., & Weiss, F. C. B. P. of I. L. E. B. (1988). *In Fairness to Future Generations: International Law, Common Patrimony, and Intergenerational Equity*. Transnational Pub Incorporated.